

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

191
**Prosperidad
para todos**

Radicación :	8-21043- -12-0 Fecha: 2012-05-02 14:49:12
Trámite :	11 PATENTEIYII
Evento :	379 FASENACIONALI
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	JUAN CARLOS URIBE RESTREPO Folios 1

Señor (a) (es)
JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
CALLE 93 B NO. 12-48 PISO 4,
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 26516
Fecha : 27/04/2012
Expediente : 8-21043
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.



En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
 Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
 Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
 Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26516

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 08-21043

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de febrero de 2008 con el N° 08-021043-00000-0000, el doctor Juan Carlos Uribe Restrepo, en su calidad de apoderado de la sociedad Carsar LLC., presentó la solicitud de patente de invención titulada "COLLAR CERVICAL CON AJUSTE ENGRANADO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2006/028082 de fecha 18 de julio de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 609 del 30 de octubre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17940 y notificado por fijación en lista el 18 de noviembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 167 a 171 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-021043-00009-0000 del 13 de febrero de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 13 (Fls. 179 y 180) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 12 de abril de 2012 radicado bajo el N° 08-021043-00010-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 13 (Fls. 184 a 186) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26516

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 08-21043

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 184 a 186 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COLLAR CERVICAL CON AJUSTE ENGRANADO "

Clasificación IPC: A 65 F 5/00, 5/55.

Reivindicaciones: 1 a 13 **Folios:** 184 a 186.

Titular: CARSAR LLC.

Domicilio: Irvine, California, Estados Unidos de América.

Inventores: Wayne Calco, David L. Moeller, Jozsef Horvath y Geoffrey Garth.

Prioridad N°: 11/194,006 **Fecha:** 28 de julio de 2005 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2006/028082 **Fecha:** 18 de julio de 2006.

Vigente desde: 18 de julio de 2006 **Hasta:** 18 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26516

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 08-21043

doctor Juan Carlos Uribe Restrepo, en su calidad de apoderado de la sociedad Carsar LLC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

JUAN CARLOS URIBE RESTREPO

Calle 93B N° 12 – 48, Piso 4.

Bogotá D.C.

Elaboró: Leonardo Rojas Vega ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1433521767

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 26516

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 2000

Rad. PCT/ 08-21043

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de febrero de 2008 con el N° 08-021043-00000-0000, el doctor Juan Carlos Uribe Restrepo, en su calidad de apoderado de la sociedad Carsar LLC., presentó la solicitud de patente de invención titulada "COLLAR CERVICAL CON AJUSTE ENGRANADO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2006/028082 de fecha 18 de julio de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 609 del 30 de octubre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17940 y notificado por fijación en lista el 18 de noviembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 167 a 171 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-021043-00009-0000 del 13 de febrero de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 13 (Fls. 179 y 180) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 12 de abril de 2012 radicado bajo el N° 08-021043-00010-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 13 (Fls. 184 a 186) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26516

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 08-21043

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 184 a 186 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COLLAR CERVICAL CON AJUSTE ENGRANADO "

Clasificación IPC: A 65 F 5/00, 5/55.

Reivindicaciones: 1 a 13 **Folios:** 184 a 186.

Titular: CARSAR LLC.

Domicilio: Irvine, California, Estados Unidos de América.

Inventores: Wayne Calco, David L. Moeller, Jozsef Horvath y Geoffrey Garth.

Prioridad N°: 11/194,006 **Fecha:** 28 de julio de 2005 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2006/028082 **Fecha:** 18 de julio de 2006.

Vigente desde: 18 de julio de 2006 **Hasta:** 18 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26516
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 08-21043

doctor Juan Carlos Uribe Restrepo, en su calidad de apoderado de la sociedad Carsar LLC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 27 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
Calle 93B N° 12 – 48, Piso 4.
Bogotá D.C.

Elaboró: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1433521767

5 Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Larsar Llc.

Irvine, California, Estados Unidos de América

A la Creación denominada:

"Collar cervical con ajuste engranado"

Inventor(es):

Wayne Lalco

David L. Koeller

Jossef Horvath

Geoffrey Garth

Certificado No.2000

Solicitud Internacional No.: PCT/US2006/028082

Clasificación Internacional: A65F 5/0

de Patentes A65F 5/55

13 Reivindicaciones

Vigente Desde: 18/07/2006

Hasta: 18/07/2026

Prioridad No.: US 11/194.006 28/07/2005

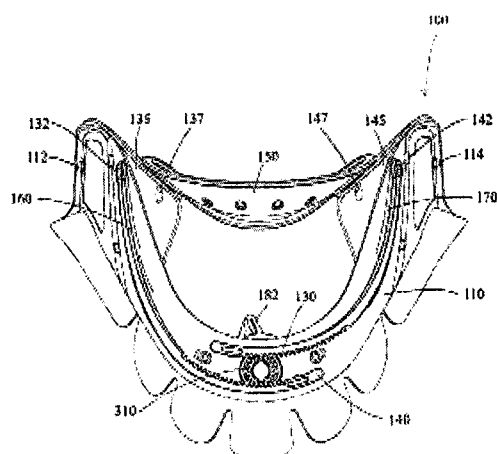


Fig. 2

Que la solicitud de Patente de Invención No. 8 21043 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 26516 de 27/04/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio